

uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María de la Piedad Blanco y Laso, María Cristina Manuel y Llorente, Sara Olivares Castro, Margarita Parra y Vázquez y María del Mar López y Carracedo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 22 de octubre de 1977.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza.

MINISTERIO DEL INTERIOR

25554 REAL DECRETO 2653/1977, de 29 de septiembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, de la provincia de Cádiz, para rehabilitar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, de la provincia de Cádiz, ha estimado conveniente rehabilitar su escudo heráldico que de forma tradicional viene usando como propio del Municipio, a fin de perpetuar a través del mismo los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto, y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y Memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de procedimiento establecidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La Real Academia de la Historia emitió su dictamen en sentido favorable.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Interior, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, de la provincia de Cádiz, para rehabilitar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia: De plata, un toro de carnación alado, echado sobre unos evangelios de oro, sobre ondas de azul y plata, sumado el toro de una torre en su color, y ésta superada por una estrea de oro, todo orlado, con la leyenda: «Luciferi Fanum». Al timbre, corona real cerrada.

Dado en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Interior,
RODOLFO MARTIN VILLA

25555 REAL DECRETO 2654/1977, de 29 de septiembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de San Ginés de Vilasar, de la provincia de Barcelona, para rehabilitar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de San Ginés de Vilasar, de la provincia de Barcelona, ha estimado conveniente rehabilitar su escudo heráldico, que de forma tradicional viene usando como propio del Municipio, a fin de perpetuar a través del mismo los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto, y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación el correspondiente proyecto y Memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de procedimiento establecidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La Real Academia de la Historia emitió su dictamen en sentido favorable.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de San Ginés de Vilasar, de la provincia de Barcelona, para rehabilitar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia: En campo de plata, un escudo de oro, con cua-

tro palos de gules, acompañado de dos cipreses, de sinople; en punta, dos espadas rectas, cruzadas de púrpura, encabadas de oro. Timbrado con corona del Reino de Aragón.

Dado en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Interior,
RODOLFO MARTIN VILLA

25556 ORDEN de 15 de septiembre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el expediente especial número 38, como consecuencia de la solicitud de inscripción en el Registro de Asociaciones Políticas de la denominada Partido Cantonal.

Excmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme el 1 de junio de 1977 en el expediente especial número 38, como consecuencia de la solicitud de inscripción en el Registro de Asociaciones Políticas de la denominada Partido Cantonal,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que sin pronunciarnos sobre el fondo del asunto, debemos declarar y declaramos la falta de jurisdicción de esta Sala para conocer de las presentes actuaciones, relativas a la inscripción en el Registro de Asociaciones Políticas de la promovida con la denominación de Partido Cantonal, debemos anular y anulamos el acto del Ministerio de la Gobernación de fecha cinco de mayo del presente año, en el particular extremo del mismo que ordena la remisión del expediente administrativo a este Tribunal, acordando, por tanto, su devolución a dicho Ministerio y sin perjuicio de las acciones que para declarar la ilicitud penal que se presume por la Administración Pública a ella le competen; no ha lugar a declaración alguna sobre imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Enrique Medina, Fernando Vidal, José Luis Ponce de León, Manuel Gordillo, Aurelio Botella (rubricados).»

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E.

Madrid, 15 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario del Interior, Eduardo Navarro Alvarez.

Excmo. Sr. Subsecretario del Interior.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

25557 RESOLUCION de la Octava Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, por Resolución de 13 de diciembre de 1976, ha ordenado la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto «Obra: 5-H-263. Obra de fábrica. Carretera H-412 de la N-431 a Isla Cristina, p. k. 4,100 al 5,000. Tramo: Acceso a Isla Cristina. Término municipal de Isla Cristina», al que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, por lo que se considera implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en el Ayuntamiento de Isla Cristina el día 9 de noviembre próximo, a las once horas, al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderado notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de

su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derecho o intereses directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación, podrán formular las alega-

ciones por escrito, en el plazo de ocho días, ante esta Octava Jefatura Regional de Carreteras —División Actuación Administrativa— para subsanar errores y completar datos declarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación. Sevilla, 13 de octubre de 1977.—El Jefe de la División, José Pérez Valdivieso.—10.066-E.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Finca	Nombre y apellidos	Domicilio	Naturaleza de la finca
1	D. Fernando Aguilera Gómez	Barriada Román Pérez.—Carretera Ayamonte-Isla Cristina	Vivienda.
2	D.ª Rosa Silva Alfonso	Barriada Román Pérez.—Carretera Ayamonte-Isla Cristina	Vivienda-bar.
3	D. Juan Vázquez Méndez	Barriada Román Pérez.—Carretera Ayamonte-Isla Cristina	Fábrica y nave.
4	D.ª Rosa Garcés Garcés	General Sanjurjo, 34. Isla Cristina	Viviendas.
<i>Inquilinos</i>			
4 ₁	D. José Vélez Mascareña	Barriada Román Pérez.—Carretera Ayamonte-Isla Cristina	Arrendatario.
4 ₂	D.ª Josefa Almeida	Barriada Román Pérez.—Carretera Ayamonte-Isla Cristina	Arrendatario.
4 ₃	D. Cristóbal Pérez Pereira	Barriada Román Pérez.—Carretera Ayamonte-Isla Cristina	Arrendatario.
4 ₄	D. Francisco Landero Oria	Barriada Román Pérez.—Carretera Ayamonte-Isla Cristina	Arrendatario.
4 ₅	D. Expedo Silva Lorenzo	Barriada Román Pérez.—Carretera Ayamonte-Isla Cristina	Arrendatario.
4 ₆	D.ª Angelines Garcés Garcés	Barriada Román Pérez.—Carretera Ayamonte-Isla Cristina	Arrendatario.

25558

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Declaradas implícitamente de urgencia las obras del encauzamiento de las ramblas de Albox y la Meana a su paso por Albox, término municipal de Albox (Almería), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 184/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social y prorrogado por Decreto de 15 de junio de 1972, e incluidas en el programa de inversiones públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan los próximos días 8 y 9 de noviembre de 1977, a las diez y media horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Albox, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 5 de octubre de 1977.—El Ingeniero-Director.—10.064-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Don José Sánchez Jiménez. Calvo Sotelo, 1. Albox.
 Don Damián Granados Lorca. Plaza García Haro. Albox.
 Don José García García. Herrerías. Albox.
 Don Ciprián Sánchez Miras. Avenida Pío XII. Albox.
 Don Juan Teruel Ayén. General Mola. Albox.
 Viuda de don Elías Sanz Alonso. Barrio Alto. Barranco. Albox.
 Don Pantaleón Fernández Maldonado. José Antonio. Albox.
 Don Martín Martínez Fernández. El Viento. Albox.
 Don Luis Mirón Sánchez. Plaza García Haro. Albox.
 Don Joaquín Ortega Guillén. Salitre. Albox.
 Don Juan García Cerdán. Barrio Aljambra. Albox.
 Don Lázaro Martos López. Ruiz de Alda. Albox.
 Don Patricio Rubio López. Ramón y Cajal. Albox.
 Colegio la Milagrosa. Plaza Generalísimo. Albox.
 Don Rafael Toledo Millas. Ramón y Cajal. Albox.
 Ayuntamiento de Albox. Plaza Pedro García Haro. Albox.
 Ayuntamiento de Albox. Plaza Pedro García Haro. Albox.
 Don Juan Martín Alfonso. Barrio Alto. Albox.
 Don Pedro Fernández Conchillo. La Escuadra. Albox.
 Don Cristóbal Sánchez Granados. Cervantes. Albox.
 Don Francisco López Pardo. Tejeros. Albox.
 Don Antonio López. Buenavista. Albox.
 Don Francisco García López. Avenida Pío XII. Albox.
 Doña Juana Ortega Guillén. Barrio Locaiba. Albox.
 Don Luis Fábrega Jiménez. Plaza San Francisco. Albox.
 Don Francisco Jiménez. Santa Isabel, 1. Albox.
 Don José Pérez Torrecillas. Plaza de Arriola, 6. Málaga.
 Don Francisco Jiménez. San Francisco. Albox.

Don Francisco López Pardo. Tejeros. Albox.
 Don Pantaleón Fernández Tomás. Concepción. Albox.
 Don Cristóbal García Sanz. Avenida Pío XII. Albox.
 Don Francisco López Pardo. Tejeros. Albox.
 Don Antonio Quiles. Rulador. Albox.
 Don Francisco Martos López. Barrio Aljambra. Albox.
 Don Antonio Castillo Martínez. San Leonardo. Albox.
 Don Domingo Quiles Granados. Rulador. Albox.
 Don Martín Torregrosa López. Barrio Aljambra. Albox.
 Don Mateo Alfonso Pérez. La Molata. Albox.
 Doña Dolores Chacón. Plaza Los Dolores. Albox.
 Don Vicente Sánchez Pardo. El Cañico. Albox.
 Don Francisco Alfonso Martínez. El Cañico. Albox.
 Don Isidro Pérez Valera. Huerto Los Frailes, 6. Albox.
 Don Antonio Najas Montoya. La Concepción. Albox.
 Don Luis Granados Campoy. Tejeros. Albox.
 Don Domingo Quiles Granados. Rulador. Albox.
 Don Rufino Pedrosa Soto. El Viento. Albox.
 Don José Navarro Oller. Cañada de Lodar. Albox.
 Don Juan Ortega García. Ancha-La Loma. Albox.
 Don Juan Pedro Navarrete López. Ruiz de Alda, 21. Albox.
 Don Rufino Pedrosa Soto. El Viento. Albox.
 Don Juan García López (peneque). Rulador. Albox.
 Don Manuel Sánchez Alfonso. Ruiz de Alda, 69. Albox.
 Don José Jiménez López. Ruiz de Alda, 24. Albox.
 Don Teodoro Travalón Egea. El Cañico. Albox.
 Don Alberto Travalón Egea. La Molata. Albox.
 Don Jerónimo Guillén Granados. Aljambra. Albox.
 Don José López Cerdán. El Cañico. Albox.
 Don Francisco Martos.
 Don Juan Vizcaino Rodríguez. Avenida Puente. Albox.
 Don Pedro Benedicto Bernabé. Santa Isabel. Albox.
 Don Manuel Carrillo Martínez. Ancha. Albox.
 Don Andrés Fernández Guillén. Concepción. Albox.
 Doña Ana María Ortega. Salitre. Albox.
 Don Martín Torregrosa López. Aljambra. Albox.
 Doña Isabel Granados Egea. Caño San Felipe. Albox.
 Don Francisco Conchillo García. Sevilla, 1. Albox.
 Don Francisco Conchillo García. Sevilla, 1. Albox.
 Ayuntamiento de Albox. Plaza Pedro García Haro. Albox.
 Don Estanislao Travalón. Aljambra. Albox.
 Don Juan García López (peneque). Rulador. Albox.
 Don Benito Alfonso. Aljambra. Albox.
 Don José Porcel. Rulador. Albox.
 Don Luis Quiles Granados. Ruiz de Alda, 31. Albox.
 Don Juan García López (peneque). Rulador. Albox.
 Don Higinio López Pardo. San Antonio. Albox.
 Don Francisco López Pardo. Tejeros. Albox.
 Don Pedro José Jiménez Reche. Avenida Pío XII. Albox.
 Don Higinio López Pardo. San Antonio. Albox.
 Don Rufino Pedrosa Soto. El Viento. Albox.
 Doña Anita Sánchez Masegosa. Pío XII. Albox.
 Don Domingo Guillén Granados. Aljambra. Albox.
 Don Domingo Guillén Granados. Aljambra. Albox.
 Don Miguel Quiles Granados. Salitre. Albox.